

[*Texto original en inglés*]
[12 de diciembre de 1955]

Tengo el honor de transmitir con la presente el texto de la resolución aprobada por la Asamblea General en su 547a. sesión plenaria, celebrada el 21 de noviembre de 1955, en relación con la propuesta de convocar a una conferencia general de Miembros de las Naciones Unidas con el fin de reformar la Carta (Artículo 109 de la Carta) [resolución 992 (X)].

(Firmado) Dag HAMMARSKJOLD
Secretario General

DOCUMENTO S/3504

Brasil, Estados Unidos de América, Irán y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución

[*Texto original en inglés*]
[12 de diciembre de 1955]

El Consejo de Seguridad,

Teniendo presente que el párrafo 3 del Artículo 109 de la Carta de las Naciones Unidas dispone que si no se hubiere celebrado una Conferencia General de los Miembros de las Naciones Unidas con el propósito de revisar la Carta antes de la décima reunión anual de la Asamblea General, la Conferencia será celebrada si así lo decidieren la mayoría de los Miembros de la Asamblea General y siete miembros cualesquiera del Consejo de Seguridad,

Habiendo considerado la resolución A/RES/324 aprobada por la Asamblea General el 21 de noviembre de 1955, en que la Asamblea General decidió celebrar oportunamente una Conferencia General para revisar la Carta de las Naciones Unidas,

Expresa su acuerdo con la decisión de la Asamblea, tal como figura en la resolución A/RES/324² de la Asamblea General.

DOCUMENTO S/3505

Carta, de 13 de diciembre de 1955, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Siria

[*Texto original en inglés*]
[13 de diciembre de 1955]

Tengo el honor de comunicar a Vd. que en la noche del 11 al 12 de diciembre de 1955, a las 2.30 horas; fuerzas armadas de Israel lanzaron un ataque concentrado en gran escala a lo largo de toda la zona situada al este del lago Tiberíades. Comandos israelíes transportados en botes desembarcaron en las riberas del lago. Una fuerza israelí que se calcula aproximadamente en dos compañías de infantería penetró en territorio sirio dirigiéndose desde el río Jordán hacia el norte y de Ein Gev hacia el sur. Estas fuerzas estaban apoyadas por carros blindados, aeroplanos, artillería pesada y lanchas blindadas.

Después de una lucha encarnizada que se prolongó durante cuatro horas, las fuerzas israelíes ocuparon cuatro puestos de observación situados paralelamente a la orilla oriental del lago Tiberíades, en territorio sirio. Como consecuencia de este alevoso ataque, perdieron la vida la mayoría de los oficiales y soldados sirios en sus propias trincheras. Además, las fuerzas armadas israelíes intentaron avanzar en territorio sirio hacia el oriente, con el objeto de ocupar los principales puestos de defensa. Este acto de agresión armada dió origen a

² *Ibid.*, resolución 992 (X).

combates violentos que se prolongaron por espacio de dos horas, después de los cuales se obligó a las fuerzas israelíes a replegarse sin alcanzar su objetivo.

Este ataque premeditado ocasionó la muerte de cinco oficiales, 32 soldados y 12 civiles, entre éstos tres mujeres; otros ocho soldados resultaron heridos y 30 fueron hechos prisioneros.

En el curso de este salvaje ataque, las fuerzas israelíes emplearon armas de diversas clases, entre ellas aeroplanos, artillería pesada, carros blindados, morteros, ametralladoras pesadas y una gran cantidad de minas y explosivos. Quedó destruido un gran número de casas situadas en aldeas sirias pereciendo sus ocupantes bajo los escombros. Además, las fuerzas israelíes cometieron diversos actos de pillaje.

Toda esta serie de ataques que antes se describen, constituyen una flagrante violación del Acuerdo General de Armisticio entre Siria e Israel, de 20 de julio de 1949, así como un acto de franca agresión y provocación.

Por lo tanto, pido a Vd. que se sirva convocar al Consejo de Seguridad tan pronto como sea posible, a fin de que adopte las medidas necesarias para hacer frente a esta grave situación.

(Firmado) Rafik ASHA
Representante Permanente de Siria
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/3506

China: enmienda al documento S/3502

[*Texto original en inglés*]
[13 de diciembre de 1955]

Agréguense a la lista de países que figura en el segundo párrafo del preámbulo los nombres de los siguientes países: "República de Corea" y "República de Viet-Nam".

DOCUMENTO S/3509

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: proyecto de resolución

[*Texto original en ruso*]
[14 de diciembre de 1955]

El Consejo de Seguridad,

Teniendo presente la resolución A/RES/357³ aprobada por la Asamblea General el 8 de diciembre de 1955, relativa a la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas,

Habiendo examinado por separado las solicitudes de admisión de los siguientes países: Albania, Jordania, Irlanda, Portugal, Hungría, Italia, Austria, Rumania, Bulgaria, Finlandia, Ceilán, Nepal, Libia, Camboja, Laos y España,

Recomienda a la Asamblea General que admita en las Naciones Unidas a los países antes mencionados.

DOCUMENTO S/3510

Estados Unidos de América: proyecto de resolución

[*Texto original en inglés*]
[14 de diciembre de 1955]

El Consejo de Seguridad,

Recomienda a la Asamblea General que admita al Japón como Miembro de las Naciones Unidas, en el curso de su undécimo período de sesiones.

³ *Ibid.*, resolución 918 (X).